



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA de la señora DYANA ROSARIO ARENAS NIÑO, contra la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y ESTUDIO E INVERSIONES MEDICAS S.A – ESIMED- (quien actúa por conducto de su liquidador ÓSCAR FELIPE OSORIO GAVIRIA). (Rad.No.2023-050).

Téngase en cuenta para los fines legales a que haya lugar que, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD**, el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** y la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, atendieron el requerimiento realizado por este Estrado, a través del auto fechado 1° de junio del año que avanza.

No obstante, de la información acopiada, pronto se advierte que, en las direcciones físicas suministradas por aquellas entidades¹, ya se agotó, de forma infructuosa, el trámite de notificación personal del señor **ÓSCAR FELIPE OSORIO GAVIRIA**, en calidad de liquidador de la entidad accionada **ESTUDIO E INVERSIONES MÉDICAS S.A. -ESIMED-**.

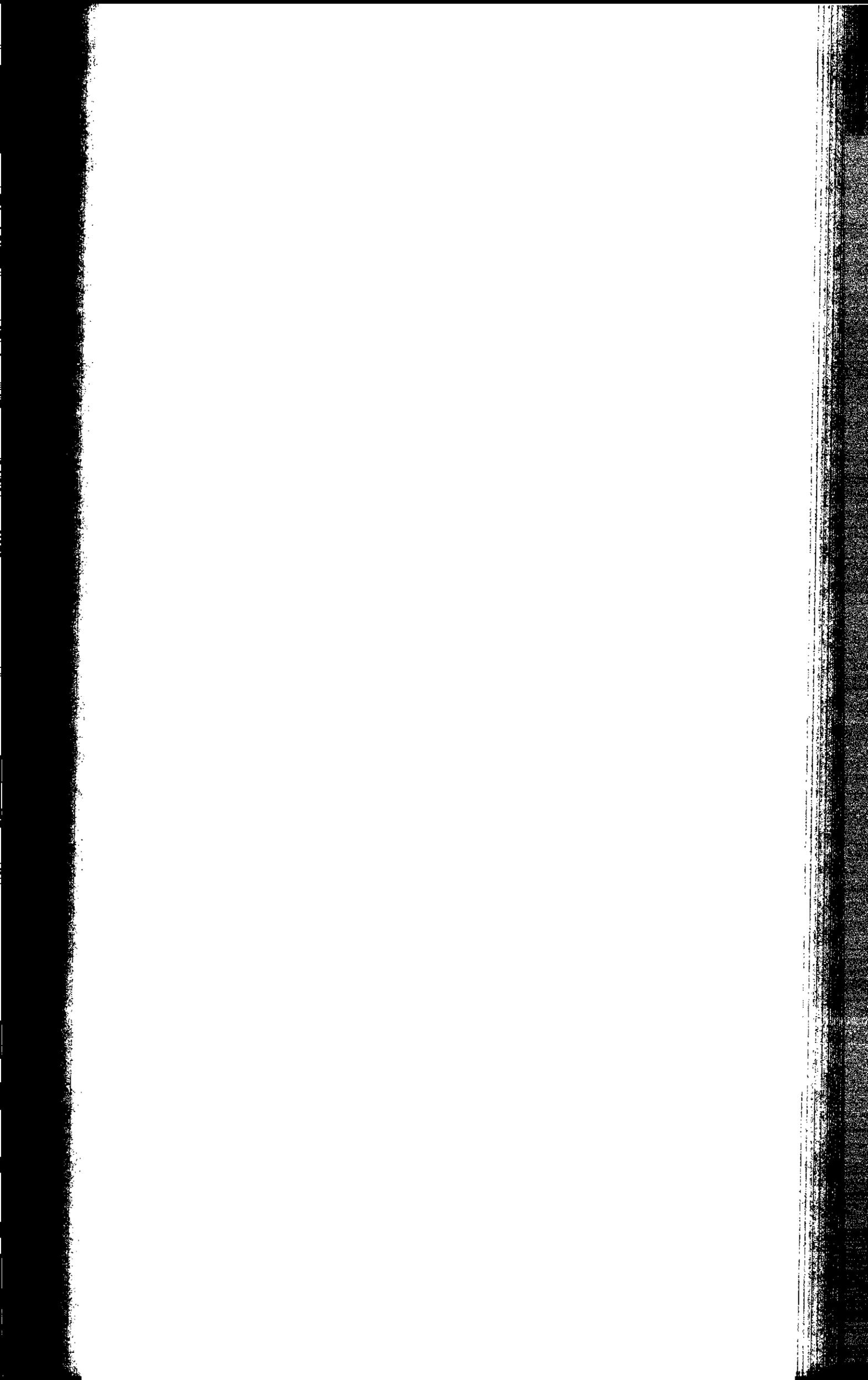
En esa dirección, en aras de concluir el enteramiento que debe surtirse en esta actuación especial, se dispone que, por conducto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, en el término máximo de **un (1) día**, se proceda a dar publicidad al auto adiado 24 de mayo de 2023, por medio del cual se aperturó este trámite, en el micrositio web de esta Dependencia. **Déjense las constancias de rigor.**

Por conducto de la Oficina de Apoyo, **NOTIFÍQUESE** la directriz antes impartida, por el medio más expedito a todos los intervinientes y **déjense las constancias sobre el particular.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez

¹ Av. Cra 9 No. 113-52 Oficina 1901 de Bogotá y Autopista Norte No. 108-27, Torre 3 Piso 4 de Bogotá.





JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA de la señora SANDRA MABEL GÓMEZ MUÑOZ contra el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI). (Rad.No.2023-120).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Sala Séptima de Decisión-, M.P. Stella María Ayazo Perneth, mediante providencia calendada 05 de junio de 2023.

En consecuencia, el Despacho ordena en forma oficiosa la vinculación de las personas que se encuentran vinculadas al cargo de **SECRETARIA CÓDIGO 4178 GRADO 12 DE LA PLANTA GLOBAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS -INCI**, al trámite excepcional del epígrafe.

Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, y por el medio más expedito, **COMUNÍQUESE** la anterior decisión a las partes, remitiéndose a los vinculados, copia de la solicitud junto con los anexos, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones y ejerzan su derecho de contradicción.

Por último, **ADVIÉRTASE** a las personas que se encuentran vinculadas al cargo de **SECRETARIA CÓDIGO 4178 GRADO 12 DE LA PLANTA GLOBAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS -INCI**, que disponen del término de **un (1) día hábil** para emitir la respuesta respectiva, so pena de hacerse acreedores a las sanciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez¹

¹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020, y demás normatividad concordante.

